



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"Tierra de Embrujo y Tradición"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014- 2019-MDH.

Huácar, 28 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUÁCAR.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 087-2019-MDH/CM, de fecha 28 de noviembre de 2019; con Proveído N° 072-2019-MDH/GPP de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el área de Asesoría Legal; Informe N° 681-KYAL-GDSP-MDHCAR, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Producto, de asunto solicito aprobación de la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las prestaciones de los programas sociales del distrito de Huácar, para el fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades al servicio de los ciudadanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios Públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"Tierra de Embrujo y Tradición"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N.º 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huácar requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 078-2019-CNT-SMA-GDSP-MDH, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Encargado de la Oficina de Salud y Medio Ambiente; donde solicita que se apruebe mediante Ordenanza Municipal y/o Resolución de Alcaldía el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar 2019-2022";

Que, mediante Informe N° 683-KYAL-GDSP-MDH CAR, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Producto, de asunto aprobación; mediante Ordenanza Municipal y/o Resolución de Alcaldía el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar 2019-2022";

Que, con Informe Legal N° 088-2019-MDH/ALE-RPG, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el área de Asesoría Legal; donde emite opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza que aprueba: el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar 2019-2022";

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo N° 022-2019-MDH, con Acuerdo de Concejo N° 087-2019-MDH/CM, de fecha 28 de noviembre de 2019; acordaron y aprobaron en acta mediante voto Unánime lo siguiente: **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR 2019-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huácar para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"Tierra de Embrujo y Tradición"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA "Huácar 2019-2022"



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



**ARTÍCULO CUARTO. - CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Huácar. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental; por medio del Encargado de la Oficina de Salud y Medio Ambiente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE HUÁCAR

*Rossy Rautsch Martel Condez*  
Lic. Rossy Rautsch Martel Condez  
DNI 97228502  
ALCALDE